



**MANUAL DE SISTEMAS DE PAGO
CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA
Y DE SERVICIOS – DSP-152**

Hoja 1 - 00

Fecha: 19 JUL 2019

Destinatario: Entidades Autorizadas Sistema CENIT, Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República.

**ASUNTO 1: COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA
- CENIT**

Apreciados señores:

Por medio de la presente estamos remitiendo la Circular Externa Operativa y de Servicios DSP-152, la cual sustituye el Anexo No. 3 del 6 de septiembre de 2017, correspondiente al **Asunto 1: "COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA – CENIT"** del Manual del Departamento de Sistemas de Pago.

El citado Anexo se sustituye con el fin de actualizar los mecanismos de contingencia que ofrece el Banco de la república para el envío y recepción de archivos por parte de las Entidades Autorizadas al Sistema CENIT.

Atentamente,

Luisa fda Silva E.

LUISA FERNANDA SILVA ESCOBAR
Gerente Ejecutiva (e)

Andrés Mauricio Velasco M.

ANDRÉS MAURICIO VELASCO M.
Subgerente de Sistemas de Pago
y Operación Bancaria



Fecha: **19 JUL 2019**

**ASUNTO 1: COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA
- CENIT**

MANUAL DE CONTINGENCIA USUARIOS EXTERNOS

1. INTRODUCCIÓN

Este documento tiene como fin informar acerca de los diferentes mecanismos existentes para que las entidades puedan resolver situaciones que no les permitan generar o transmitir los archivos al sistema CENIT-WEB. En él se describen brevemente las normas, los elementos y los procedimientos que deben adoptarse para poder garantizar la continuidad del servicio mencionado.

El plan que a continuación se detalla, presenta el procedimiento de contingencia para el envío y recepción de los archivos por parte de las entidades autorizadas a la aplicación CENIT-WEB, en el evento en que se presenten incidentes que les desvíen su operación normal de trabajo.

Dependiendo de la amenaza que en un momento dado se presente, se describen en este documento las estrategias de contingencia que se deberán adoptar para cada caso en particular.

Antes de aplicar los procedimientos descritos en este manual, se debe leer en su totalidad y tener claro el esquema de certificación digital del Banco de la República publicado en la dirección de Internet <http://www.banrep.gov.co/es/contenidos/entidad-certificaci-n-cerrada-del-banco-rep-blica> con sus modificaciones y adiciones y las demás normas que la modifiquen o sustituyan.

En el presente documento se incluyen los siguientes temas:

- La parte inicial explica los procedimientos de contingencia a seguir dependiendo del tipo de falla registrada.
- El Apéndice 1, describe el procedimiento para la encriptación y firma de los archivos con SUCED.
- El Apéndice 2, registra el directorio telefónico y las cuentas de correo Internet con las que pueden comunicarse los usuarios en casos de fallas que impidan el funcionamiento del servicio.
- El Apéndice 3, describe el procedimiento a seguir cuando se presentan novedades de usuarios autorizados para operar en el sistema CENIT-WEB.

M
HSC

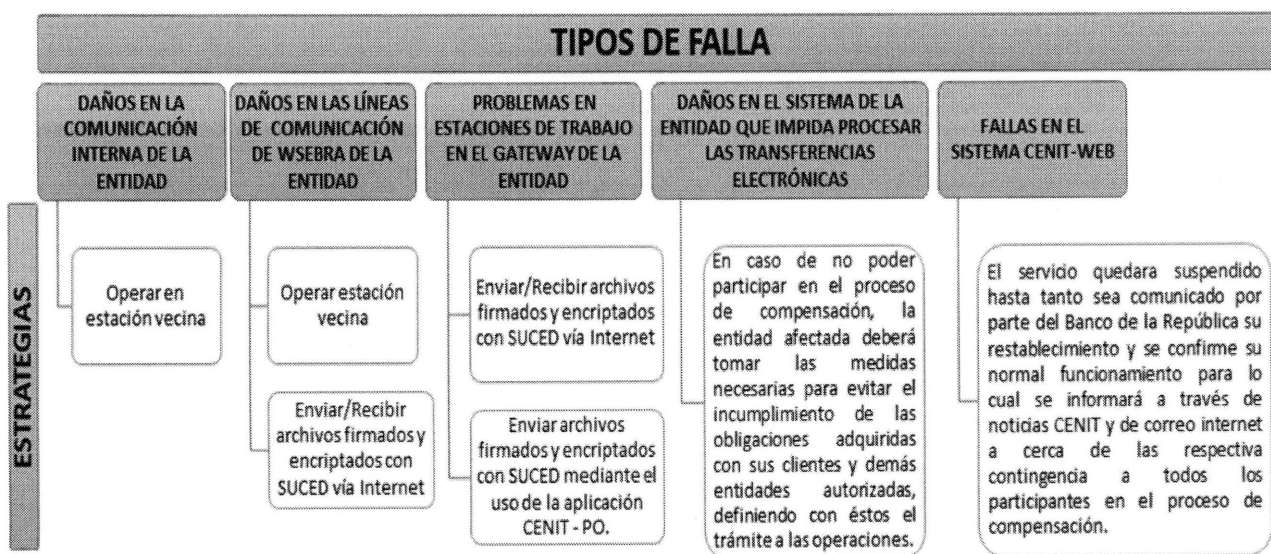


Fecha: 19 JUL 2019

ASUNTO 1: COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA
- CENIT

2. ESTRATEGIAS DE CONTINGENCIA

Durante la operación normal de generación, envío y recepción de archivos al sistema CENIT-WEB, se pueden presentar diferentes tipos de fallas técnicas que impidan a las entidades el envío y recepción de los mismos. Las fallas pueden estar relacionadas con: a) Daños en la comunicación interna de la entidad; b) Daños en las líneas de comunicación W-SEBRA de la entidad; c) Problemas en las estaciones de trabajo o en el Gateway de la entidad; d) Daños en los sistemas de la entidad que le impidan el procesamiento de las transferencias electrónicas; e) Fallas en el Sistema CENIT-WEB.



Previendo la ocurrencia de cualquiera de estas situaciones, el Banco de la República ha diseñado una serie de procedimientos detallados de manera que las entidades recurran a ellos como estrategias de contingencia, con el fin de asegurar la disponibilidad permanente del servicio. A continuación, se especifican, para cada posible falla, las diferentes estrategias que podrán aplicar las entidades dependiendo de las condiciones técnicas, físicas y logísticas que tenga en el momento de su ocurrencia.

2.1 Problemas de Comunicación de la Entidad

Cuando no se puede establecer comunicación con el Banco y se asume que tampoco tienen posibilidad de salir por canales a Internet, es decir, que sus canales de comunicación están fuera de servicio, la entidad deberá comunicarse con la Sección CENIT, telefónicamente o enviar correo a la cuenta corporativa de CENIT para confirmar la activación del plan de contingencia. En estos casos, deberá seguirse la siguiente estrategia:

HSE



Fecha: 19 JUL 2019

**ASUNTO 1: COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA
- CENIT**

Estrategia 1: Operar en una estación de una entidad vecina

La entidad en problemas podrá solicitar a otra entidad que le permita operar desde sus instalaciones, sin que se requiera informar la activación de esta contingencia al Banco de la República, en razón a la disponibilidad del portal de servicios W-SEBRA.

Bajo este esquema, dicha estrategia se constituye en un servicio prestado entre las Entidades Autorizadas, en el cual la entidad vecina acepta prestar su canal.

Se debe tener en cuenta que es necesario reconfigurar las carpetas de entrada y salida del Gateway antes y después de la contingencia en la estación prestada por la entidad vecina.

Los demás procedimientos serán los mismos que se ejecutan cuando se trabaja desde la estación propia de la entidad.

2.2 Problema W-Sebra de la entidad

Cuando se presenten problemas con W-SEBRA y la entidad no puede enviar un archivo desde sus estaciones de trabajo, ésta deberá comunicarse con la sección CENIT, telefónicamente o enviar correo a la cuenta corporativa de CENIT para confirmar la activación del plan de contingencia. En estos casos deberá seguirse una de las siguientes estrategias:

2.2.1 Estrategia 1: Operar en una estación de una Entidad vecina

Se deberá aplicar el procedimiento descrito en el numeral 2.1

2.2.2 Estrategia 2: Envío o Recepción de Archivos firmados y encriptados con SUCED vía Internet

• Archivo de Entrada

La persona encargada en la entidad deberá firmar y encriptar los archivos con SUCED a los usuarios “Genérico CENIT” y “Genérico Archivo General” y enviarlos vía Internet a la cuenta de correo electrónico cenit@banrep.gov.co.

Una vez recibidos los archivos de la entidad, éstos serán procesados por el Banco de la República y en el log del sistema CENIT-WEB quedará registrado que quien transmitió la información a nombre de la Entidad Autorizada fue un funcionario del Banco de la República.

Es de precisar que el sistema válida que la información que se cargue esté debidamente firmada y encriptada por un funcionario autorizado de la Entidad Autorizada para enviar archivos al CENIT-WEB.

Handwritten signature/initials



Fecha: 19 JUL 2019

**ASUNTO 1: COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA
- CENIT**

Para utilizar este procedimiento se debe hacer uso de la Cuenta Corporativa CENIT definida y reglamentada en el literal h del Numeral 7 del Capítulo I de la presente Circular Externa Operativa y de Servicios DSP-152.

- **Archivo de Salida**

En caso de requerirse el archivo de salida, la entidad deberá esperar el archivo de salida por el mismo medio, el cual será enviado por parte de los funcionarios del CENIT a la Cuenta Corporativa CENIT definida y reglamentada en el literal h del Numeral 7 del Capítulo I de la presente Circular Externa Operativa y de Servicios DSP-152.

2.3 Problema en las estaciones de trabajo o en el Gateway de la entidad

Cuando se presentan problemas en las estaciones de trabajo o en el Gateway de la entidad y ésta no pueda enviar el archivo desde sus estaciones, deberá comunicarse con la sección CENIT, telefónicamente o enviar correo a la cuenta corporativa de CENIT para confirmar la activación del plan de contingencia. En estos casos, deberá seguirse una de las siguientes estrategias:

2.3.1 Estrategia 1: Envío de archivos mediante el uso de la aplicación CENIT-PO (Payment Origination System)

El sistema CENIT-PO se utilizará como contingencia de segundo nivel del servicio Gateway, cuando no sea posible que los usuarios externos transmitan archivos del sistema CENIT-WEB.

En este único caso no es necesario notificar la activación de la estrategia, ya que cada usuario autorizado de la entidad, tendrá habilitado en el portal W-SEBRA el link del sistema CENIT-PO.

2.3.2 Estrategia 2: Envío o recepción de archivos firmados y encriptados con SUCED vía Internet

Se deberá aplicar el procedimiento descrito en el numeral 2.2.2.

2.4 Fallas en la Entidad que le impidan procesar las Transferencias Electrónicas Interbancarias

Cuando una Entidad Autorizada no pueda generar o transmitir los archivos con transacciones al CENIT-WEB dentro de los horarios reglamentariamente establecidos para las sesiones de compensación comprendidas entre la segunda y la penúltima de cada día, por inoperancia total en sus planes de contingencia, le será imposible participar del proceso de compensación.

Handwritten signature



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DSP - 152
ANEXO No. 3

Hoja 1 – M3-5

Fecha: 19 JUL 2019

**ASUNTO 1: COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA
- CENIT**

En tal situación, la entidad afectada deberá tomar las medidas que sean requeridas para no afectar en ninguna forma a sus clientes, ni incumplir las obligaciones adquiridas como Entidad Autorizada en el CENIT-WEB, sin perjuicio que pueda hacerse acreedora a la aplicación del régimen sancionatorio reglamentariamente establecido.

En el caso de que este hecho se presente al cierre del último ciclo, exclusivo de devoluciones, la entidad deberá proceder de conformidad con la reglamentación y como tal, deberá coordinar con las demás entidades la forma en que se tramitarán dichas devoluciones.

2.5 Fallas en el Sistema CENIT-WEB

Existe la posibilidad que los servidores del sistema CENIT-WEB, tanto el principal como el de respaldo, se encuentren fuera de servicio y sin embargo, la comunicación con el Banco de la República a través de W-SEBRA se encuentre estable.

En este caso, el Banco de la República informará a todos los participantes a través de la cartelera de noticias CENIT y/o de correo Internet, acerca de la respectiva contingencia a todos los participantes en el proceso de compensación.

El servicio quedará suspendido hasta tanto sea comunicado por parte del Banco de la República su restablecimiento y se confirme su normal funcionamiento, lo cual se informará a través de los mismos mecanismos mencionados en el párrafo anterior.

En caso de que la falla presentada afecte el cumplimiento de los horarios de cierre de las sesiones comprendidas entre la segunda y la penúltima de cada día, el Banco de la República podrá modificar sus horarios a efectos de integrarlos en uno o más ciclos, toda vez que sus condiciones y características operativas son las mismas.

De igual manera, el Banco de la República podrá, en casos de falla en el CENIT-WEB por cuyo efecto se presenten problemas en la recuperación de información previamente enviada por las Entidades Autorizadas participantes en los servicios de compensación interbancaria o de transferencia de archivos encriptados, solicitar a éstas el reenvío del(los) archivo(s) correspondiente(s) a efectos de dar continuidad a los servicios.

Al igual que en las situaciones descritas anteriormente, el Banco de la República notificará sobre este evento a las Entidades Autorizadas, a través de los mecanismos establecidos en la reglamentación del sistema.

APÉNDICES

- Apéndice 1. Firma y Encriptación de los Archivos con SUCED
- Apéndice 2. Directorio telefónico y cuentas de correo Internet
- Apéndice 3. Novedades de Usuarios Autorizados.

Handwritten initials/signature



Fecha: 19 JUL 2019

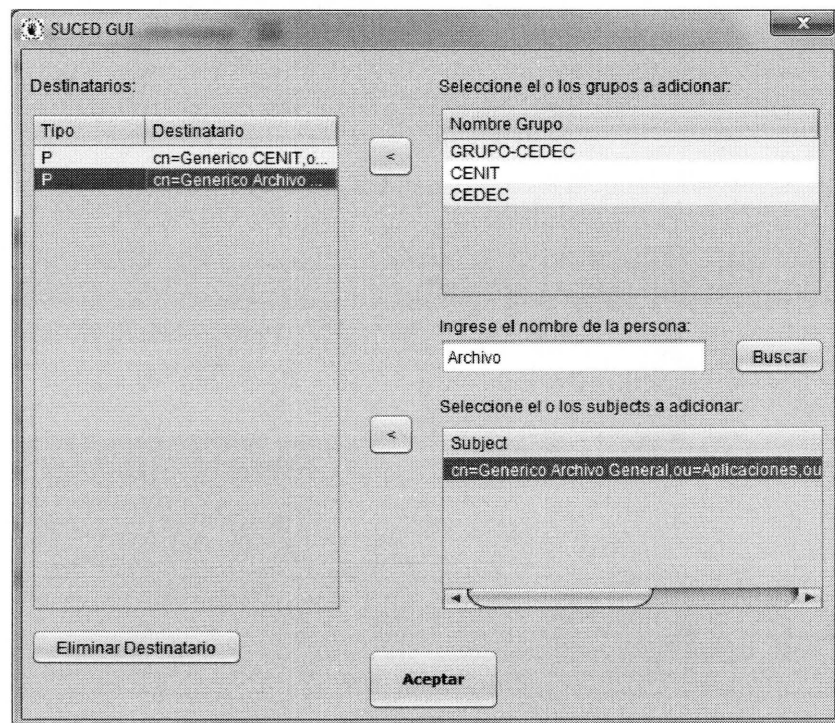
ASUNTO 1: COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA
- CENIT

APÉNDICE 1

FIRMA Y ENCRIPCIÓN DE ARCHIVOS CON SUCED

1. OBTENER LOS CERTIFICADOS DE LOS USUARIOS GENÉRICOS PARA USO DE CONTINGENCIA, PROCEDIMIENTO EJECUTADO POR LA ENTIDAD

El usuario usando su software SUCED, debe buscar los certificados “Genérico CENIT” y “Genérico Archivo General”, posteriormente debe añadirlos a la lista de destinatarios.



2. ENCRIPCIÓN Y FIRMA DEL ARCHIVO PARA ENVIAR POR CONTINGENCIA

Cuando la Entidad Autorizada aplique el plan de contingencia para transmitir archivos, deberá enviarlos a la Sección CENIT encriptados y firmados con SUCED a los usuarios “Genérico CENIT” y “Genérico Archivo General”.

HSC

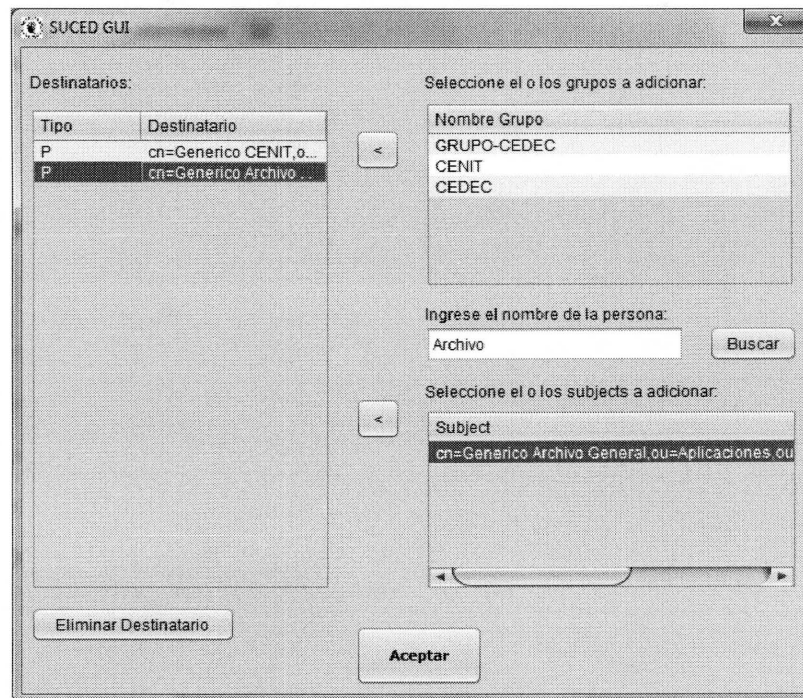
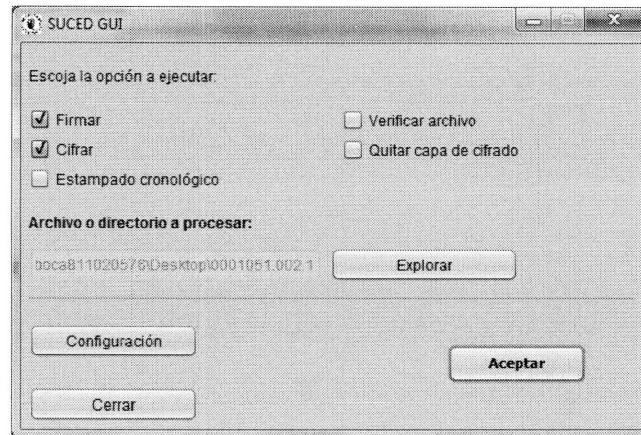


CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DSP - 152
ANEXO No. 3

Hoja 1 – M3-7

Fecha: 19 JUL 2019

ASUNTO 1: COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA
- CENIT



El usuario que está enviando debe ser un usuario autorizado en el sistema CENIT-WEB para envío de archivos. El archivo después del proceso quedará identificado con la extensión p7z.enc.

HSE

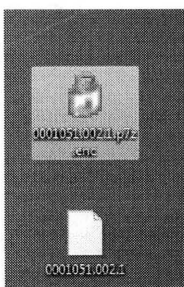
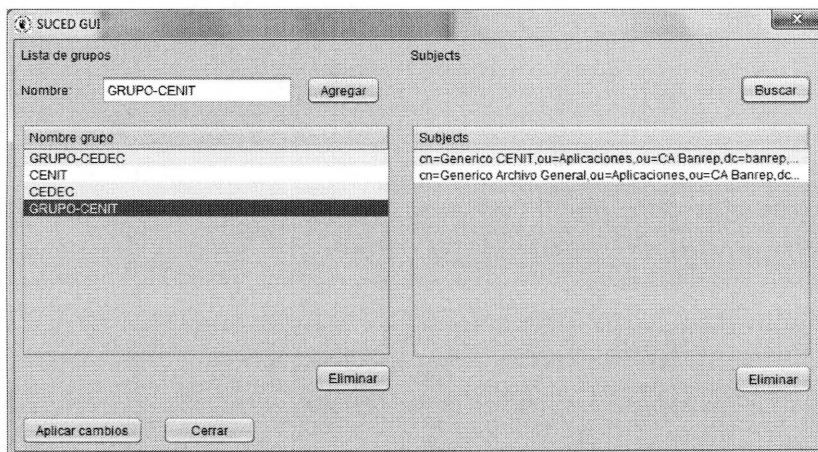


CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DSP - 152
ANEXO No. 3

Hoja 1 – M3-8

Fecha: 19 JUL 2019

ASUNTO 1: COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA
- CENIT



El archivo anterior deberá enviarse a los funcionarios del CENIT-WEB por el medio autorizado (correo Internet).

Para mayor información remitirse al manual de operación SUCED. Ingresando al portal <https://caribe.banrep.gov.co/dana/home/index.cgi> o comunicándose a Soporte Informático (Call Center y/o correo Internet)

HSE



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DSP - 152
ANEXO No. 3

Hoja 1 – M3-9

Fecha: 19 JUL 2019

**ASUNTO 1: COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA
- CENIT**

APÉNDICE 2

DIRECTORIO TELEFÓNICO

ÁREA	TELÉFONO (CALL CENTER)	FAX
Sección CENIT	343 0577	281 9908
Centro de Soporte Informático	343 1000	343 0777

CUENTAS DE CORREO INTERNET:

| soportetecnologico@banrep.gov.co
cenit@banrep.gov.co

(ESPACIO DISPONIBLE)

X
KSE



Fecha: 19 JUL 2019

**ASUNTO 1: COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA
- CENIT****APÉNDICE 3****NOVEDADES DE USUARIOS AUTORIZADOS**

En caso de presentarse novedades relacionadas con la inclusión, eliminación o retiro de los usuarios autorizados para operar en estas situaciones de contingencia, la respectiva Entidad deberá reportarlas y realizar el trámite correspondiente ante el Centro de Soporte Informático del Banco de la República. El Delegado PKI con Responsabilidad Administrativa designado para cada entidad o su suplente, deberá reportar al Centro de Soporte Informático quiénes son los usuarios autorizados para hacer las solicitudes de activación de cualquiera de los esquemas de contingencia descritos en este documento, mediante los procedimientos administrativos establecidos por dicha área; es también responsabilidad de cada delegado, mantener esta información actualizada ante el Banco de la República.

Para tal efecto, siempre que se autorice el ingreso de un nuevo usuario para el sistema CENIT-WEB, la entidad deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Generar y autenticar los certificados ante el Banco de la República para la utilización del software de encriptación SUCED.
2. Efectuar prueba del procedimiento de contingencia establecido para el envío y recepción de archivos firmados y encriptados vía Internet.
3. Tramitar ante la sección CENIT la certificación sobre el cumplimiento de la prueba indicada en el numeral anterior.

Cabe mencionar que es responsabilidad de cada entidad el garantizar la debida funcionalidad de todos los procedimientos de contingencia descritos. Para tal efecto, deberá tener debidamente actualizados los usuarios autorizados, mantener los certificados digitales vigentes y cumplir con las demás condiciones establecidas.

Será responsabilidad de cada entidad, el autorizar o no para contingencia, a los mismos usuarios que operan el sistema CENIT-WEB.

(ESPACIO DISPONIBLE)

HA
HSE